



“La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal”
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 276/21-

2022/JL-I.

Afore Profuturo (demandado)
María Guadalupe Pérez Martínez (tercera interesada)

En el expediente número 276/21-2022/JL-I-I, relativo al Juicio Especial en Materia Laboral, promovido por Samira Gebel Sosa Cauich en contra de 1) Universidad Autónoma de Campeche y 2) Afore Profuturo; con fecha 22 de marzo de 2023, en el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche, se dictó un proveído, al tenor literal siguiente:

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, a 22 de marzo de 2023.

Vistos: 1) Con estado procesal que guarda el presente expediente; 2) Con la constancia de notificación electrónica de fecha 02 de diciembre de 2022, suscrita por el Actuario y/o Notificador adscrito a este Juzgado, en la que se hizo constar que la ciudadana Samira Gebel Sosa Cauich, quedó debidamente notificada del proveído de fecha 30 de noviembre de 2022. **En consecuencia, SE PROVEE:**

PRIMERO: Cumplimiento de Apercebimientos y Preclusión de Derechos.

Al haber transcurrido el término legal de 3 días hábiles para que la ciudadana Samira Gebel Sosa Cauich, realizarán su réplica, sin que hasta la presente fecha lo haya hecho, con fundamento en los párrafos segundo y tercero del numeral 873-C, en relación con el ordinal 738, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se tiene por precluido su derecho de plantear réplica, objetar las pruebas ofrecidas por el demandado en el escrito de contestación de demanda, así como de ofrecer pruebas con relación a su réplica.

Se dice lo anterior, al haber iniciado el computo de su plazo legal el lunes 05 de diciembre de 2022 y finalizado el miércoles 07 de diciembre de 2022, al haber causado efectos la notificación electrónica a la **parte actora** el viernes 02 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Se Turna el Expediente para el Dictado de Auto de Depuración. Valorándose lo establecido en el punto anterior, con fundamento en la primera y segunda parte del párrafo primero del numeral 894 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, túrnese los presentes autos a la Jueza de este Juzgado Laboral, a efecto de que dicte el Auto de Depuración que conforme a Derecho corresponda, el cual se emitirá por escrito y se ocupará de los aspectos que son objeto de la Audiencia Preliminar en términos del numeral 873-E de la Ley Laboral antes citada.

TERCERO: Devolución de documentos a la parte patronal.

Con fundamento en lo dispuesto en los numerales 965 y 797 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, devuélvase la versión original de la Escritura Pública Número 1138/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Felipe Ortega Pérez, Notario Público Sustituto por Impedimento temporal de su titular el Licenciado Carlos Felipe Ortega Rubio, de la Notaria Pública Número 24, de este Primer Distrito Judicial del Estado, al Apoderado Legal de la Universidad Autónoma de Campeche, Ciudadano Marcos P. Flores Borges. Lo anterior, previa identificación de su personal y constancia de recibido que obre en autos del presente expediente.

Con fundamento en el numeral 685 Bis, en relación con el ordinal 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, **se le da vista a la parte demandada para que en un plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día en que surta efectos su notificación de este proveído, se apersona a las oficinas del juzgado laboral para realizar la devolución de documentos.**

CUARTO: Notificaciones.



“La Igualdad de género ante cualquier circunstancia,
es un tema de Justicia Universal”
Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



De conformidad con el artículo 739 Ter, se comisiona al Actuario y/o Notificador Adscrito al Juzgado Laboral, para que notifique a las partes del presente asunto, de la siguiente manera:

Parte	Notificación	Fracción del artículo 739 Ter
C. SAMIRA GEBEL SOSA CAUICH (ACTORA)	Buzón electrónico	Fracción IV
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CAMPECHE (PATRONAL)	Buzón electrónico	Fracción IV
AFORE PROFUTURO (DEMANDADA)	Boletín electrónico y/o estrado electrónico	Fracción III
C. MARÍA GUADALUPE PÉREZ MARTÍNEZ (TERCERA INTERESADA)	Boletín electrónico y/o estrado electrónico	Fracción III

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, la Maestra Milagros del Carmen Caamal Delgado, Secretaria de Instrucción Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

San Francisco de Campeche, Campeche, 23 de marzo de 2023.

Licenciado Martín Silva Calderón
Notificador y/o Actuario Adscrito al Juzgado Laboral
del Poder Judicial del Estado, Sede Campeche



PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR